



Convocatoria

agrupaciones musicales, solistas y DJ's



INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

Contenido

1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	4
3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	4
4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	5
5. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS	10
7. VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS	11
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN AGRUPACIONES	13
9. FORMA DE PAGO.....	14
10. CRONOGRAMA GENERAL	15
11. PROCESO DE SELECCIÓN:	15
12. DEBERES DE LOS GANADORES:.....	18
13. DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA/ALCALDIA SANTIAGO DE CALI.....	20
14. DECLARACIONES GENERALES:	20
15. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.....	21

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

1. DESCRIPCIÓN

La Feria de Cali representa un espacio diverso e incluyente, saturado de arte, paz, tradición, alegría y cultura, donde todos tenemos la oportunidad de reconectar con nuestra esencia, nuestra tierra y nuestros sueños. Este evento es uno de los más destacados y esperados en Colombia, congregando a miles de personas en un entorno rebotante de alegría, música y baile, donde los grupos musicales desempeñan un papel crucial y su importancia es innegable.

Indudablemente, la música es el corazón de la Feria de Cali; diversos géneros musicales, como la salsa, la música tropical, música popular y otros, se amalgaman para crear una atmósfera cargada de ritmo y una energía contagiosa. La presencia de grupos musicales en la Feria de Cali es esencial para la promoción de la cultura caleña. A través de su música, los artistas representan las tradiciones y el legado cultural de la región, al mismo tiempo que dan vida a nuevas expresiones sonoras.

Este año, la Feria de Cali regresa con renovado ímpetu, colores vibrantes y una diversidad cultural deslumbrante. Una vez más, se presenta la oportunidad de reunirnos durante seis días en un ambiente de convivencia sana, empatía y fraternidad, que son la esencia de estas festividades tradicionales.

La selección de artistas para la Feria Rural y Comunera, así como la Calle de la Feria de la Versión 66 de la Feria de Cali, se llevará a cabo a través de una Invitación Pública siguiendo el modelo de Programa Estímulos de la Secretaría de Cultura. Esta convocatoria pública se registrará por los términos y condiciones generales de la Convocatoria Estímulos 2023.

La Convocatoria Pública de Estímulos es un mecanismo democrático que brinda a los artistas y gestores culturales la oportunidad de acceder a recursos públicos para materializar o fortalecer sus propuestas artísticas y culturales. Garantiza igualdad de oportunidades y se basa en el mérito como único factor relevante para seleccionar a los ganadores. La convocatoria que presentamos a continuación tiene como objetivo elegir a las agrupaciones musicales, solistas y DJs que formarán parte de la Feria Rural y Comunera, que se desarrollará en treinta y siete (37) lugares distintos de la ciudad a lo largo de los seis (6) días de la feria. También se seleccionarán las agrupaciones que participarán en el evento "Calle de la Feria", programado para el 29 y 30 de diciembre, siendo este último día el evento de clausura oficial de la Feria de Cali.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

2. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta invitación tiene como propósito llevar a cabo la selección de un total de ciento once (111) agrupaciones musicales, treinta y siete (37) solistas y treinta y siete (37) DJs, quienes tendrán la oportunidad de participar en la **Feria Rural y Comunera**. Además, se elegirán trece (13) agrupaciones y dos (2) DJs adicionales que formarán parte de la programación de los dos (2) días de la **Calle de la Feria**, una parte integral de la **edición 66 de la Feria de Cali**.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

3.1 Personas naturales: Se considera como "personas naturales" a los ciudadanos colombianos y/o extranjeros mayores de dieciocho (18) años que residen y/o tienen su domicilio en Santiago de Cali durante al menos dos (2) años. En el caso de las agrupaciones, la "persona natural" se refiere a quien, en representación de una agrupación, presenta la propuesta y se considerará como participante. Esta agrupación, como requisito mínimo, debe demostrar una trayectoria de al menos un año. Para obtener más detalles, consulte las categorías en la página 10.

En cuanto a los cantantes y DJs, se refiere a aquellas personas que presenten propuestas individuales.

3.2 Personas jurídicas: En lo que respecta a las "personas jurídicas," se trata de entidades debidamente constituidas en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, respaldadas por un certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali, con una antigüedad mínima de un (1) año a partir de la fecha de apertura de esta Invitación Pública y que además cuente con certificación bancaria a nombre de la Persona Jurídica.

En el caso de las agrupaciones que se presenten como personas jurídicas, se requerirá, como mínimo, una trayectoria de un (1) año. Para obtener más información, consulte las categorías detalladas en la página 10.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Agrupaciones representadas y/o integradas por menores de edad.
- b) Agrupaciones representadas por funcionarios o contratistas adscritos a la Secretaría de Cultura de Cali.
- c) Agrupaciones que dentro de su espectáculo cuente con integrantes que tengan parentescos de afinidad y/o consanguinidad con los miembros del jurado hasta segundo grado de consanguinidad.
- d) Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las condiciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- e) Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados, tengan contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, así como las unidades administrativas especiales.
- f) Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria por parte de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- g) Los Jurados y miembros de su familia hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron designados para evaluar.
- h) No se pueden realizar dos o más inscripciones del mismo grupo.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

El proceso completo de participación y presentación de propuestas deberá llevarse a cabo única y exclusivamente a través del medio virtual designado por la Secretaría de Cultura. En este caso, se utilizará la plataforma:

<https://www.culturaenlineacali.com/convocatorias>

A continuación, se relacionan los documentos administrativos y técnicos para la evaluación. Los participantes deberán presentar los documentos según el tipo de proponente que corresponda. Tenga en cuenta que estos deberán subirse a la plataforma al momento de diligenciar el formulario en línea habilitado. Se verificará que la propuesta cumpla con todas las condiciones generales de participación y con la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, la propuesta no será evaluada y se dará por

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

terminada su participación en el proceso. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y presenten la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa.

5.1 Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL PERFIL		
Requiere este tipo de Documento	Tipo de participante	
	Persona Natural	Persona Jurídica
Formulario proporcionado en la página web www.culturaenlineacali.com , con información real y veraz del tipo de participante.	SI	SI
Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del tipo de participante.	SI	SI
RUT de la persona natural o de la razón social con fecha de generación al 2023, el código CIU debe estar relacionado con el tipo de actividad asociada a la parte cultural y estar actualizado a las normativas vigentes: • Responsabilidades tributarias, aduaneras y cambiarias. • Casilla 53: Debe contener el código referente a responsabilidad de IVA, en el caso de no ser responsable de IVA deberá tener el código 49 y si es responsable de IVA deberá tener el código 48 y tener el código 52 de facturación electrónica.	SI	SI
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación del proyecto.	NO	SI

El Comité Técnico de la convocatoria revisará la documentación allegada con el ánimo de verificar la totalidad de requisitos solicitados.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

5.2 Documentos para el Jurado.

Estos documentos **no son subsanables** y la ausencia de cualquiera de ellos o el no cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO. Haga uso de los **formatos obligatorios*** que tiene esta invitación pública (de lo contrario esto será causal de RECHAZO).

DOCUMENTOS DE PARTICIPACIÓN - NO SUBSANABLES			
DOCUMENTO	DETALLE	FORMATO OBLIGATORIO	ENLACE DE FORMATO
Portafolio o book	Un documento de libre creación exportado en PDF que contenga la siguiente información artística en el orden dado a continuación: 1. Portada creativa con imágenes y demás elementos visuales que den a conocer el producto artístico ya sea de la persona natural (en agrupación o solista) o la persona jurídica. 2. Máximo en una (1) página. Resumen o Reseña artística de la persona natural o persona jurídica, donde incluya una descripción general del artista o agrupación/orquesta. 3. Máximo en dos (2) páginas incluir material que acredite la trayectoria del participante o los integrantes de la agrupación/orquesta y especifique cuál ha sido el aporte a nivel cultural de su proyecto artístico. (Tenga en cuenta los años de trayectoria que se especifican en el punto 6 CATEGORÍAS Y RECONOCIMIENTOS) Puede aportar soportes / URL, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación. Estos deberán mostrar de manera legible el nombre del participante y el año de participación. (Recuerde que los links o URL deben tener libre acceso para ser visualizados por los jurados, el no tener la posibilidad de visibilización es una causal de rechazo por parte del jurado). 4. Máximo en dos (2) páginas imágenes o, material audiovisual, memorias de prensa, reconocimientos o premios, programas de mano, publicaciones y demás documentos que permitan conocer si han tenido circulaciones a nivel local, nacional o internacional, este mismo puede dar alcance a evidenciar los	No	Libre

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

	reconocimientos o premios que han tenido a la labor artística. 5. Máximo en una (1) página especificar si tienen producciones musicales inéditas y obras propias o derivadas y en qué estado se encuentran, relacionar nombre de la producción, año de creación y si tiene enlace en donde se pueda evidenciar la misma apórtelo. (recuerde que cada enlace que se aporte no debe tener restricción) 6. Máximo en una página describir como visibilizan y/o impactan sus propuestas y/o organización alguna, sino todas de las siguientes: A) Paridad de género, participación de mujeres en el proyecto. B) Participación de personas de Grupos Poblacionales: Étnicos, LGTBIQ+, Etarios, Personas con capacidades diferenciales, garantizando dentro de la misma la participación en estas, ya sea desde la conformación del equipo o como líder del mismo.		
Obras o Repertorio	Adjunta el formato llamado "OBRAS Y REPERTORIO", diligenciado completamente donde se incluya el nombre correcto de las obras o temas musicales, el nombre del autor o compositor y para el caso de música: el nombre del intérprete dentro de la agrupación	Si	https://docs.google.com/spreadsheets/d/13laYqFp9bOeF7TsW4S2fnzppUlhbXNvS/edit?usp=sharing&oid=101336294121285629588&rtpof=true&sd=true
Integrantes	Adjuntar el formato Excel llamado "INTEGRANTES" con los datos solicitados (nombres y apellidos, número de cédula, correo y para agrupaciones musicales: instrumento que ejecuta).	Si	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AS8tx06RltvQQv5JjA1cLI1EDBhg5VAc/edit?usp=sharing&oid=101336294121285629588&rtpof=true&sd=true
Rider técnico o formato de tarima	Documento técnico en PDF que describa las condiciones para que el grupo pueda desarrollar su show en vivo, para agrupaciones musicales debe incluir la descripción del Backline y el Stage Plot (Distribución en tarima). (Tamaño máximo 1.8 Mb)	No	Libre

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

Fotografía en Alta Calidad:	Adjuntar una fotografía reciente del grupo escénico (Tamaño máximo 1.8 Mb)	NO	Libre
-----------------------------	--	----	-------

Nota. Las agrupaciones musicales, orquestas, solistas y DJ deben alinearse con los estilos musicales determinados en función de las encuestas realizadas sobre las preferencias musicales de la población. La cantidad de agrupaciones musicales, orquestas, solistas y DJs por género musical se determinará con base en los resultados de dichas encuestas. Este porcentaje se calculará teniendo en cuenta una tabla que refleja cuántas veces se seleccionó cada género musical en cada comuna o corregimiento. El objetivo de este análisis es garantizar una mayor inclusión de géneros musicales. A saber:

Ritmo musical de interés	Porcentaje de asignación para cada ritmo musical de interés
Afro latina	50%
Música tradicional folclórica	30%
Música urbana y alternativa	20%

Entiéndase por música afro latina: aquellos géneros escuchados, bailados y cantados en América Latina que tienen sus raíces y muestran influencia de las tradiciones musicales africanas como: Salsa, Tropical, Merengue, Bachata.

Entiéndase por música tradicional folclórica: aquella mezcla de diferentes ritmos que por su gran carga cultural reconocen a un tipo de regiones de nuestro país, para esta invitación pública se tendrán en cuenta Vallenato, Música Campesina, Música Popular, Música Andina, Música del Pacífico.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

Entiéndase por música urbana y alternativa: aquellos ritmos de sonidos distintos que pueden ser fusionados con otros ritmos o géneros en donde se logra desarrollar una identidad, un movimiento y la visibilización de los territorios, para esta invitación pública se tendrá en cuenta: Rock, Pop, Salsa Choque, Reggaetón, Hip Hop.

6. CATEGORÍAS

El reconocimiento se otorgará en función de la trayectoria de las agrupaciones musicales, orquestas, solistas y DJ.

6.1. CATEGORÍA A - Agrupaciones musicales y orquestas con amplia trayectoria: En esta categoría se incluyen aquellas agrupaciones que cuentan con más de trece (13) años de trayectoria artística. Deben demostrar actividad artística continua, participación en mercados musicales a nivel nacional e internacional, reconocimientos, un sólido manejo de redes sociales, altas reproducciones y un amplio material publicitario.

6.2. CATEGORÍA B - Agrupaciones musicales y orquestas con proyección: Esta categoría abarca agrupaciones con una trayectoria de al menos ocho (8) años y un máximo de doce años y once meses en el ámbito artístico. Deben mostrar actividad artística vigente, participación en mercados musicales a nivel nacional e internacional, reconocimientos, un sólido manejo de redes sociales, buenas reproducciones y material publicitario.

6.3. CATEGORÍA C - Agrupaciones musicales y orquestas emergentes: En esta categoría se incluyen agrupaciones con menos de ocho (8) años de trayectoria artística. Es posible que no tengan producciones musicales establecidas y que su portafolio carezca de reconocimientos o procesos de circulación a nivel local, nacional o internacional. También pueden contar solo con demos (grabaciones de prueba de uno o varios temas musicales utilizados con fines promocionales).

6.4. Solistas y DJ: Se reserva para cantantes, solistas y DJ que cuenten con un mínimo de un año de experiencia en eventos festivos.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

7. VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS

La presente invitación pública pone a disposición MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$1.487.010.000) distribuidos así:

7.1 FERIA RURAL Y COMUNERA

Categoría	Cantidad por comuna	Cantidad de estímulos	Valor	Valor Bolsa
A	1	3	\$ 25.000.000	\$ 75.000.000
B	2	74	\$ 11.000.000	\$ 814.000.000
C	1	34	\$ 6.000.000	\$ 204.000.000
DJs	1	37	\$ 1.000.000	\$ 37.000.000
Solistas	1	37	\$ 1.000.000	\$ 37.000.000
Total		185		\$ 1.167.000.000

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

7.2 CALLE DE LA FERIA

Categoría	Cantidad de estímulos	Valor	Valor Bolsa
A	3	\$ 33.670.000	\$ 101.010.000
B	2	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000
C	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
C	2	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000
C	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
DJs	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
Total	15		\$ 320.010.000

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN AGRUPACIONES

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN CATEGORÍA A	VALORACIÓN CATEGORÍA B	VALORACIÓN CATEGORÍA C
Trayectoria del proponente	Se valorará la experiencia demostrada por la agrupación, teniendo en cuenta que en la página no. 6 se explica que mínimo o máximo de trayectoria debe considerarse para cada categoría.	Hasta 30 puntos	Hasta 30 puntos	Hasta 30 puntos
Producciones musicales	Se valorarán las producciones musicales que la agrupación pueda acreditar. Estas producciones pueden ser inéditas u obras propias o también pueden ser composiciones derivadas con derechos de autor.	Hasta 25 puntos	Hasta 20 puntos	Hasta 15 puntos
Circulación artística	Se valorará la acreditación de la circulación a nivel local, nacional e internacional	Hasta 20 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos
Contenido	Calidad y pertinencia del contenido del portafolio, se evaluará la descripción clara y detallada de la reseña de la agrupación y su aporte artístico y cultural a la ciudad, además considerará la calidad del contenido por medio del soporte audiovisual que envía para conocer acerca de la puesta en escena que circulará.	Hasta 15 puntos	Hasta 15 puntos	Hasta 15 puntos
Reconocimientos	Se valorarán los reconocimientos que la agrupación haya conseguido a nivel local, regional, nacional o internacional.	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos
Participación efectiva (puntuación extra)	Se valorará aquella integración al proyecto de: A) Paridad de género, participación de mujeres en el proyecto. B) Participación de personas de Grupos Poblacionales: Étnicos, LGTBIQ+, Etarios, Personas con capacidades diferenciales.	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos
Total		Hasta 100 puntos	Hasta 85 puntos	Hasta 80 puntos
Total, con participación efectiva		Hasta 105 puntos	Hasta 90 puntos	Hasta 85 puntos

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para pasar a deliberación de jurados es de 60 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.4 Deliberación y fallo de los términos de referencia de la Convocatoria Estímulos, la cual establece las condiciones de participación de esta Invitación Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SOLISTAS O DJs

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN CATEGORÍA A
Trayectoria del proponente	Se valorará la experiencia demostrada por el solista o DJS teniendo en cuenta que en la página no. 6 se explica que el mínimo de trayectoria debe ser de un año	Hasta 40 puntos
Producciones	Se valorarán las mezclas de música realizada para diferentes tipos de audiencias. (digitalizada o no digitalizada) y en el caso de los solistas las producciones musicales inéditas u obras propias o también pueden ser composiciones derivadas con derechos de autor.	Hasta 20 Puntos
Circulación artística	Se valorará la acreditación de la circulación a nivel local, nacional e internacional	Hasta 15 Puntos
Contenido y Reconocimientos	Se valorará la acreditación de la circulación a nivel local, nacional e internacional	Hasta 15 Puntos

9. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a cada reconocimiento otorgado a agrupaciones y orquestas, solistas o DJ se realizará en su totalidad, representando el 100% del pago, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja.

ES IMPORTANTE DESTACAR: En caso de que se produzca un incumplimiento de los compromisos establecidos en las fechas y condiciones señaladas en esta convocatoria, después de haber efectuado el desembolso, la Secretaría de Cultura tomará medidas mediante un procedimiento administrativo correspondiente. En dicho proceso, se solicitará al beneficiario la devolución completa de

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

los recursos en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de dicho acto. Si no se recibe la devolución de los recursos en el plazo especificado, la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura hará uso de las pólizas presentadas y emprenderá las acciones sancionatorias pertinentes derivadas del incumplimiento.

10. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la Invitación Pública	Octubre 25 de 2023
Cierre de la Invitación Pública	Noviembre 06 de 2023
Publicación de ganadores	A partir del 16 de noviembre de 2023

11. PROCESO DE SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura y Corfecali, conformarán ternas de jurados de acuerdo a la cantidad de propuestas habilitadas para el proceso de evaluación, estas personas que deberán ser jurados con perfiles idóneos serán los encargados de realizar la valoración de las propuestas, partiendo de los criterios de evaluación conforme a los propósitos establecidos en el objetivo de esta invitación pública.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, la Secretaría de Cultura y Corfecali, acogerá la recomendación de la terna de jurados mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de Ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

Nota: En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, la Secretaría de Cultura y Corfecali de acuerdo al acta de recomendación de ganadores, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente, si es el caso.

La Secretaría de Cultura y Corfecali, no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

11.1 Exclusión del proceso:

La Secretaría de Cultura aplicará el principio constitucional de buena fe en relación con las declaraciones hechas por los postulantes en cuanto al cumplimiento de las condiciones, términos y requisitos establecidos en esta convocatoria. Sin embargo, en cualquier fase del proceso de esta invitación, se descartarán las propuestas que presenten incumplimientos detectados en cualquiera de las condiciones y términos estipulados.

Esto abarca situaciones en las que las propuestas no se ajusten a las especificaciones indicadas, no proporcionen la totalidad de los documentos y datos requeridos, o cuando el material aportado no permita una lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

11.2 Programación:

La asignación de los artistas a los eventos programados en las comunas y corregimientos de la ciudad de Cali se realizará de acuerdo al trabajo de campo o sondeo realizado por el equipo de producción de la Feria Comunera de Corfecali acerca de los intereses musicales que tiene la población, el porcentaje a seleccionar por cada ritmo de interés se base en la tabla en donde se expresan la cantidad de veces que el ritmo salió seleccionado en cada comuna o corregimiento.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

11.3 Entrega de los reconocimientos económicos a los ganadores:

La Secretaría de Cultura notificará los resultados a los candidatos ganadores, quienes deberán confirmar su aceptación del reconocimiento o, en su defecto, su desistimiento a través de un formulario que será enviado por correo electrónico, utilizado durante el proceso de inscripción. Este procedimiento debe llevarse a cabo en un plazo máximo de DOS (2) días calendario a partir de la notificación electrónica de su designación como candidato ganador.

Una vez que la carta de aceptación sea recibida, la Secretaría de Cultura emitirá un acto administrativo que autoriza el pago e incluirá una descripción de los dos desembolsos. Tras la firma de este acto administrativo, la Secretaría de Cultura informará a los ganadores acerca del proceso de legalización, así como sobre el formulario al que deben adjuntar los documentos necesarios. Estos documentos se detallan a continuación para que los postulantes estén al tanto de su obligatoriedad en el proceso de legalización y deben ser entregados según las especificaciones siguientes:

- RUT actualizado en el día de la entrega de los documentos, de acuerdo al tipo de proponente, como se detalla en la página 6, sección "Documentos administrativos".
- Certificación bancaria a nombre del solicitante individual, el representante del colectivo o la razón social, según corresponda. Esta certificación debe ser expedida el día de la entrega de los documentos e incluir el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y el estado de la misma (ACTIVA).

Nota: No se aceptarán cuentas de NEQUI, DAVIPLATA o cuentas de AHORRO FIJO.

11.4 Retenciones

Todos los aspirantes de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente: Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997 y/o la normatividad que la reemplace, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

En ese sentido, si el ganador declara renta, se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 — 000611 del - 158 - 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 — 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

12. DEBERES DE LOS GANADORES:

- Conocer y aceptar la convocatoria en todos sus términos.
- Realizar la intervención artística en las fechas y lugares que programe Corfecali para la Feria Rural y Comunera y Calle de la Feria de la Versión 66 de la Feria de Cali.
- Estar a disposición de colaborar con la difusión, divulgación y proyección del Encuentro: entrevistas, sesiones fotográficas, asistencia a los talleres y /o conversatorios.
- Asumir el transporte de utilería y artistas, este concepto no es asumido por Corfecali ni por la Secretaría de Cultura.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Alcaldía de Cali, o a quien ésta designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a Alcaldía de Cali, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Sujetarse a las disposiciones que sobre su participación indique la Feria Rural y Comunera y Calle de la Feria de la Versión 66 de la Feria de Cali, incluidas las normas emitidas por los organismos de salud, en caso de ser necesario.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

12.1 Aspectos Disciplinarios:

Los participantes entienden y aceptan que las siguientes conductas están prohibidas y en tal sentido son causales para solicitar su retiro del desarrollo de la Feria Rural y Comunera y Calle de la Feria de la Versión 66 de la Feria de Cali:

- Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas por la Feria de Cali 2023.
- La inasistencia al montaje, pruebas técnicas o presentación del espectáculo de cualquiera de los integrantes de la agrupación.
- Presentarse al montaje, pruebas técnicas o presentación del espectáculo (cualquier integrante de las agrupaciones) en estado de embriaguez o de alteración del normal comportamiento, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estimulantes.
- Dirigirse o referirse a cualquier miembro de la organización de manera irrespetuosa.
- Generar comentarios despectivos, desobligantes, o agresiones verbales o físicas hacia los participantes.
- Durante el período de ejecución de la Feria de Cali 2023 no podrá llevar a cabo actividades que supongan un riesgo para su integridad corporal o personal y, en cualquier caso, exime de toda responsabilidad a la organización de la Feria de Cali 2023.
- Utilizar el nombre de la Feria de Cali 2023 sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización de la Alcaldía de Santiago de Cali.

NOTA: Las amonestaciones a las que se tengan lugar, se harán llegar a los grupos de manera escrita por parte de los organizadores de la Feria de Cali 2023 pudiendo llegar a considerarse incumplimiento de las obligaciones del seleccionado ganador o participante, las cuales le causarían inhabilidad para la presentación en estos procesos por dos años consecutivos.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

13. DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA/ALCALDIA SANTIAGO DE CALI.

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación, entre ellas el retiro del reconocimiento económico para lo cual procederá a través de los mecanismos legales pertinentes.
- Efectuar los desembolsos al ganador de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

14. DECLARACIONES GENERALES:

14. 1 Derechos de autor:

En concordancia con la legislación nacional en materia de derechos de autor, los participantes deberán certificar la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales de las obras que se generen en el proyecto. Identificar como propios y de su auténtica y original creación, que se aportará sin usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros.

La Secretaría de Cultura será exonerada de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegasen a ocasionar.

14. 2 Autorización datos personales:

Los participantes autorizan el uso del material aportado para fines de comunicación y divulgación de la convocatoria, con la excepción de aquellos datos personales estimados en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos para efectos del tratamiento de los datos personales.

INVITACIÓN PÚBLICA
Dirigida a agrupaciones musicales, solistas y DJ de Santiago de Cali
FERIA RURAL Y COMUNERA, Y CALLE DE LA FERIA
DE LA VERSIÓN 66 DE LA FERIA DE CALI

14.3 Indemnidad

La Secretaría de Cultura se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia. Los participantes acuerdan mantener a la Secretaría de Cultura libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resulten del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo de la convocatoria o proyectos.

14.4 Inexistencia vínculo laboral:

Los participantes dejan expresa constancia que su participación en el Encuentro no deriva en relación laboral, ni se trata de un contrato de trabajo con el Distrito de Cali - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

15. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

Cualquier inquietud relativa a la presente convocatoria, podrá dirigirse al correo: estimulos.cultura@cali.gov.co y feriadecali@corfecali.com.co